



**CONSIDERANDO:**

Que, la Organización Meteorología Mundial – OMM se crea con la entrada en vigor del Convenio Meteorológico Mundial –OMM un 23 de marzo de 1950; siendo desde esa fecha la celebración del “Día Meteorológico Mundial”;

Que, con Decreto Ley No. 17532 del 25 de marzo de 1969, se crea el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, quedando instituido el 25 de marzo como fecha del Aniversario Institucional del SENAMHI;

Que, siendo necesario establecer estas fechas con motivo de resaltar las actividades técnico-científicas en los campos de la Meteorología, Hidrología, Agrometeorología y Medio Ambiente, que realizan la Organización Meteorología Mundial - OMM y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, el Decreto Supremo No. 004-2013-PCM publicado el día 9 de enero de 2013, que Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, establece el compromiso del Poder Ejecutivo de construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos;

Que, con Resolución Presidencial Ejecutiva No. 0013 SENAMHI-PREJ-SGS/2009 de fecha 21 de enero de 2009, se aprobó la Directiva “Procedimientos para la Celebración del Aniversario del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI”;

De conformidad con la Ley No. 24031, Ley del SENAMHI; su Reglamento, Decreto Supremo No. 005-85-AE y modificatorias; estando a lo acordado con la Secretaría General, Oficina de Racionalización, Oficina General de Administración, el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema No. 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ENCARGAR** a la Secretaría General del SENAMHI la planificación, organización y ejecución de las actividades en el marco de las celebraciones del Aniversario del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, previa sustentación ante la Presidencia Ejecutiva.

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO** la Directiva "Procedimientos para la Celebración del Aniversario del Servicio Nacional de Meteorología del Perú – SENAMHI", aprobado con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0013-SENAMHI-PREJ-SGS/2009 de fecha 21 de enero de 2009.

**Artículo 3°.- DISPONER** a la Oficina General de Estadística e Informática publique la presente resolución en el Portal de Transparencia del SENAMHI.



Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese



*Amelia Díaz Pabló*  
**Ing. AMELIA DÍAZ PABLÓ**  
Presidenta Ejecutiva del  
SENAMHI

**DISTRIBUCIÓN:**

AIS  
SGS  
OGA  
OAJ  
ORA  
OPE  
Archivo  
14.01.13  
ADP/.